



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-048
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORA LILIA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO:	ANDRES TELESFORO QUIROGA CHARRY

Informa la secretaría del despacho en constancia del pasado 21 de agosto que el 03 del mismo mes, venció en silencio el término de 30 días con que contaba la parte demandante para cumplir con la carga procesal ordenada mediante auto del 6 de marzo de 2020, en consecuencia, este despacho DISPONE:

La inactivación del presente asunto. La secretaria proceda a realizar las anotaciones respectivas

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
--

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____ El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretaria</p>
--